

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320190117700

En atención al escrito de renuncia de poder allegado al plenario vía correo electrónico, y el cual fue puesto en conocimiento la demandante como ella misma lo indica a ítem 26, la Juez resuelve:

1. Admitir la renuncia al poder presentada por el abogado Miguel Angel Valois, lo anterior con fundamento en el inciso cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso.
2. Reconocer personería jurídica a la demandante, quien actúa en causa propia

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 077 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>19 - mayo - 2022</u> <i>Edna Dayan Alfonso Gómez</i> Secretaria</p>
